

Cuentas bancarias congeladas:

Sus derechos bajo la Ley de Protección a los Ingresos

La **Ley de Protección a los Ingresos Exentos** (Exempt Income Protection Act, EIPA) evita el congelamiento de las cuentas bancarias que contienen beneficios gubernamentales, pensiones y algún ingreso ganado.

Los acreedores y cobradores de deuda no pueden congelar su cuenta bancaria o embargar su salario para pagar deudas privadas como tarjetas de crédito, si el saldo en su cuenta es menor que:

\$2,750 si su cuenta contiene beneficios exentos que fueron depositados directamente dentro de los últimos 45 días; incluyen:

- Seguridad Social
- Ingreso de Seguro Suplementario (SSI)
- Seguridad Social por Discapacidad (SSD)
- carga, sostenimiento del cónyuge
- sostenimiento de hijos
- beneficios de administración de veteranos (VA)
- asistencia pública (PA)
- cuentas de ahorros de retiro
- 401(k), 403(b), cuentas de retiro individual
- compensación de trabajadores
- seguro de desempleo
- pensiones públicas/privadas
- retiro ferroviario
- beneficios por pulmón negro
- fondos para enseñanza en institutos
- seguro de vida

O:

\$2160 en todas las demás cuentas que contienen salarios, sostenimiento familiar u otros ingresos no exentos (esta exención representa 2 meses de ingresos del salario mínimo).

- Si su ingreso es \$240.00 cada semana o menos, todos su ingreso es exento del cobro de deuda. Si su ingreso es mas de \$240.00 cada semana, 90% de sus ingresos brutos o 75% ingreso disponible, el que sea mayor, es exento del cobro de deuda.

Nota: EIPA no es aplicable si el acreedor que ha congelado su cuenta es el Estado o la Ciudad de Nueva York o unas de sus agencias, o si la deuda es para sostenimiento de hijos, sostenimiento de conyuge , o pension conyugal.

Si su cuenta bancaria está en peligro de ser congelada

1. Asegúrese de que todos los ingresos exentos que reciba se depositen directamente en su cuenta bancaria.
2. No combine ingresos exentos y no exentos en una cuenta bancaria. Si es posible, guárdelos en cuentas separadas en diferentes bancos para evitar exponer los ingresos exentos a un congelamiento bancario.

Liberar una cuenta congelada

Si usted cree que el dinero está exento, tome las medidas siguientes:

1. Si su banco congeló su cuenta, deben enviarle una copia del Aviso de Restricción y del Aviso de Exención y del Formulario de Reclamo de Exención establecidos por la ley.
2. El Formulario de Reclamo de Exención es un formulario de autoayuda que se puede usar para liberar fondos exentos congelados.
3. Complete el Formulario de Reclamo de Exención según se indica. Firme el formulario y envíelo o entregue copias al banco y al abogado del acreedor dentro de **20 días** del sello postal que figura en el sobre que contiene los Avisos y el Formulario. Incluya documentos que respalden su reclamo de exención (ej.: cartas de otorgamiento, formularios y declaraciones de beneficios, etc.).
4. El abogado del acreedor debe instruir al banco que libere la cuenta dentro de 7 días del sello postal o de la fecha de entrega del Formulario de Reclamo de Exención si usted prueba que todos los fondos son exentos (la carga de probar que los fondos NO están exentos le corresponde al acreedor). Si el banco no recibe ninguna comunicación del abogado del acreedor dentro de 8 días, su cuenta será liberada.

Updated 1/17

EIPA Guía de Autoayuda

Que pasa si mi cuenta tiene ingresos exentos pero el banco todavía lo congela?

Desafortunadamente, muchos bancos no saben o entrenan sus empleados en la ley. A veces los bancos no son conscientes de que una cuenta contiene ingresos exentos porque los ingresos no es depósito directo o hay otros problemas .

Bancos deben proveer un formulario de autoayuda que se llama un Formulario de Reclamación de Exención cuando ellos te notifican que su cuenta es congelada. (Véase la columna 'liberar una cuenta congelada' en la contracara de esta hoja informativa). Si el banco aun declina a liberar la cuenta después de que usted ha seguido este procedimiento o no ha recibido una formulario de autoayuda, necesite tratar las medidas siguientes.

Guía de Autoayuda para recuperar el acceso a sus fondos exentos:

1. Llame al banco para ver si recibieron los formularios de ayuda personal.
2. Mantenga archivo detallado de todos sus contactos con el banco personal, incluyendo fecha, nombre, y lo que contaron a usted.
3. Revise la contracara de esta hoja informativa para obtener información sobre la Leyes de ingresos exentos en preparación para explicar la ley al personal del banco desinformado.
4. Traiga esta hoja informativa de EIPA y/ o el Departamento de NYS de Servicios Financieros (DFS) Carta de la Industria y copia de estatuto con usted para mostrar al representante del banco.
5. Si un cajero u otro empleado de nivel inferior continua negando acceso a sus fondos, pida hablar con la sucursal gerente.
6. Intente acceder a los fondos en una sucursal diferente de su banco. Por ejemplo, si su banco esta en el Bronx, vaya a Midtown Manhattan.
7. Llame al numero de servicio al cliente del banco y solicite Departamento de Procesamiento Legal o Impuestos.
8. Vaya a CLARO o llame a una línea directa de servicios legales, especialmente antes de ponerse en contacto con el abogado del acreedor!
9. Pongase en contacto con el Departamento de Servicios Financieros, lo que regula los bancos en NY y presenta una queja.
10. Presentar una queja ante la Agencia de Protección Financiera de la Consumidor.

Puntos de conversación para hablar con el personal del Banco:

Consumidor: Me gustaría acceder a mis fondos exentos (que son \$ 1920 o \$ 2625)

Banco: ¿Qué quieres decir?

Consumidor: Tengo los derechos estatales y federales sobre este dinero y esta hoja informativa explica esos derechos.

Banco: No sé sobre esto.

Consumidor: Si no sabes cómo liberar mi exención Fondos, quisiera hablar con un Gerente de Sucursal o supervisor ahora mismo.

Banco: Usted tiene que ponerse en contacto con el abogado del acreedor y llenar un formulario de solicitud de exención.

Consumidor: Usted tiene que seguir las leyes de ingresos exentos y dame acceso a la cuenta. No tengo que llamar al acreedor o completar un formulario de reclamación para obtener acceso a la cantidad de acuerdo con la ley.

NOTA:

- Si el gerente no libera sus fondos, solicite Hable con el Departamento de Procesos Legales .
- Si no tiene éxito en la sucursal para obtener acceso

A sus fondos, comuníquese con una línea directa legal o vaya a CLARO y llame a la línea telefónica de atención al consumidor de DFS.

Recursos:

SERVICIOS LEGALES GRATIS ASISTENCIA: Línea directa de Justicia Financiera de la Ciudad de Nueva York (212) 925-4929

CLARO: <http://claronyc.org> para horarios
Lawhelp.org: <http://www.lawhelpny.org/issues/consumer>

RECLAMACIONES:

Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York (DFS): [Http://www.dfs.ny.gov/consumer/fileacomplaint.htm](http://www.dfs.ny.gov/consumer/fileacomplaint.htm)

[Http://www.dfs.ny.gov/legal/industrylet.htm](http://www.dfs.ny.gov/legal/industrylet.htm)

Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPB), (855) 411-CFPB (2372), [http://](http://www.consumerfinance.gov/queja/)

www.consumerfinance.gov/queja/

CDP - Urban Justice Center

123 William St. 16th floor

New York, NY 10038

Tel: 646-602-5200